



Del 15 de junio al 15 de septiembre de 2023

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las comunidades autónomas activan el plan de control de la temperatura en viajes de animales vivos por carretera durante el verano

Nota de prensa

- **Afecta a los desplazamientos de más de 8 horas de équidos y animales domésticos de las especies bovina, ovina, caprina y porcina**
- **El objetivo es asegurar que los sistemas de ventilación de los vehículos se han diseñado, construido y mantenido de tal forma que siempre se mantenga un intervalo de temperatura de 5° C a 30° C**

12 de junio de 2023. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y el conjunto de las comunidades autónomas activarán, a partir de este jueves 15 de junio y hasta el próximo 15 de septiembre, el plan de actuaciones para controlar la temperatura en los transportes de animales vivos durante este verano. Las medidas afectan a los desplazamientos con destino tanto a Estados miembros de la Unión Europea (UE) como a países extracomunitarios, incluidos los transportes por carretera a los puertos de Cartagena y Tarragona con destino a la exportación que duren más de 8 horas, y los transportes en buques de carga rodada con destino a Canarias.

La normativa comunitaria establece que en los traslados largos de animales vivos por carretera (équidos, bovinos, ovinos, caprinos y porcinos) se debe mantener, en el interior del vehículo, un intervalo de temperatura de 5° C a 30° C, con una tolerancia de +/- 5° C en función de la temperatura exterior. Por tanto, el vehículo debe estar equipado con un sistema de control y registro de la temperatura.





Del 15 de junio al 15 de septiembre, la autoridad competente en el lugar de origen verificará que las previsiones de temperatura durante el viaje previsto se mantendrán en los intervalos que marca la normativa comunitaria. Si no fuera así, comunicará al organizador que debe modificar la planificación del viaje, ya que no se autorizarán los viajes cuya previsión indique que las temperaturas van a superar los 35° C.

Además, una vez autorizado el desplazamiento, la autoridad competente solicitará al organizador que, junto a la devolución del cuaderno de a bordo obligatorio, se envíen los registros de temperatura realizados durante todo el trayecto para comprobar que se han cumplido los rangos de temperatura previstos en la legislación vigente.

Tal y como se viene realizando desde el año 2019, este plan complementa a otros controles que realizan los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado de forma independiente o en colaboración con las autoridades competentes del conjunto de las comunidades autónomas.